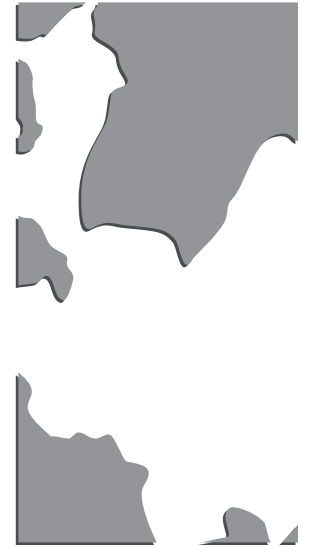




Medellín, viernes 21 de julio de 2023

UNIDOS

# INGACETA DEPARTAMENTAL



N° 24.111

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

46 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

## INGACETA INGACETA INGACETA

## INGACETA INGACETA INGACETA

## INGACETA INGACETA INGACETA



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Suministros y Servicios  
Dirección de Gestión Documental

## SUMARIO DECRETOS JULIO 2023

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2023070003243	Julio 18	3	2023070003262	Julio 18	27
2023070003244	Julio 18	5	2023070003263	Julio 18	28
2023070003245	Julio 18	7	2023070003264	Julio 18	29
2023070003246	Julio 18	10	2023070003265	Julio 18	30
2023070003247	Julio 18	11	2023070003266	Julio 18	31
2023070003248	Julio 18	12	2023070003267	Julio 18	32
2023070003249	Julio 18	13	2023070003268	Julio 18	33
2023070003250	Julio 18	15	2023070003269	Julio 18	34
2023070003251	Julio 18	16	2023070003270	Julio 18	35
2023070003252	Julio 18	17	2023070003271	Julio 18	36
2023070003253	Julio 18	18	2023070003272	Julio 18	37
2023070003254	Julio 18	19	2023070003273	Julio 18	38
2023070003255	Julio 18	20	2023070003274	Julio 18	39
2023070003256	Julio 18	21	2023070003275	Julio 18	40
2023070003257	Julio 18	22	2023070003276	Julio 18	41
2023070003258	Julio 18	23	2023070003277	Julio 18	42
2023070003259	Julio 18	24	2023070003278	Julio 18	43
2023070003260	Julio 18	25	2023070003279	Julio 18	44
2023070003261	Julio 18	26			



Radicado: D 2023070003243

Fecha: 18/07/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO NÚMERO 2023070003243**  
(Del 18 de JULIO de 2023)

**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, que en su Artículo Primero reza que, la Condecoración ESCUDO DE ANTIOQUIA, será destinada a reconocer públicamente los merecimientos de personas o instituciones, que hayan sobresalido por sus servicios en bien de la comunidad y del engrandecimiento de Antioquia y el país, confiere el

Escudo de Antioquia, en Categoría Oro, al Coronel

**Heinar Giovanni Puentes Aguilar**

**CONSIDERANDO**

Que es deber del Gobierno Departamental exaltar y reconocer a las personas naturales y jurídicas que se destacan en distintos ámbitos de la actividad humana como son los campos cívico, económico y cultural; o que fortalecen el espíritu de solidaridad y fomentan la promoción de los más importantes valores humanos.

Que la Condecoración ESCUDO DE ANTIOQUIA, está destinada a reconocer públicamente los merecimientos de personas o instituciones, que hayan sobresalido por sus servicios en bien de la comunidad y del engrandecimiento de Antioquia y el país.

Que el Coronel **Heinar Giovanni Puentes Aguilar**, oriundo de la ciudad de Tunja, Boyacá, durante su trayectoria profesional de 30 años, se ha esmerado en prepararse en diferentes campos del saber policial y áreas profesionales como: pregrado en Administración Policial, Especialización en Pedagogía e Investigación en el Aula, Especialización en Seguridad, Administración de Empresas, y en diferentes diplomados y cursos, lo que le permitido destacarse en cada una de las labores que le han sido asignadas.

Que el Coronel **Heinar Giovanni Puentes Aguilar**, entre sus muchas misiones, se ha desempeñado como Comandante del Escuadrón de Contraguerrilla en el Departamento de Policía Boyacá, Comandante Operativo del Departamento de Policía Magdalena y del Departamento de Policía Valle; Subcomandante del Departamento de Policía Córdoba, Comandante del Departamento de Policía Urabá, Comandante del Departamento de Policía Boyacá, Comandante de Departamento de Policía Antioquia.

“.....”

Que el Coronel **Heinar Giovanni Puentes Aguilar**, durante su permanencia como Comandante del Departamento de Policía Urabá y luego como Comandante de Departamento de Policía Antioquia, sirvió a los antioqueños con entereza, cumpliendo a cabalidad con su deber de cuidar, defender y proteger la vida, y de combatir la criminalidad en la región.

Que el Coronel **Heinar Giovanni Puentes Aguilar**, hasta el momento, ha sido merecedor de 114 distinciones, representadas en 75 condecoraciones, 24 medallas, 9 menciones y 6 distintivos; igualmente, se le han notificado 137 felicitaciones por su labor sobresaliente en el servicio de Policía.

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Hacer público reconocimiento al Coronel **Heinar Giovanni Puentes Aguilar**, quien, durante su fructífera trayectoria profesional como policía se destacó por su trabajo comprometido y decidido de salvaguardar la vida, dignidad y bienes de la población antioqueña, misión que cumplió con entereza, disciplina y honor.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacer entrega del Escudo de Antioquia en categoría Oro, acompañado del presente decreto en nota de estilo, al Coronel **Heinar Giovanni Puentes Aguilar**, en acto público que tendrá lugar el día 18 de julio de 2023, en el municipio de Medellín, Antioquia.

**Comuníquese y Cúmplase,**

**ANÍBAL GAVIRÍA CORREA**  
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070003244

Fecha: 18/07/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO No.**

**Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

\* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* **AMADO SEGUNDO REYES COGOLLO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **78.698.042**, Licenciado en Ciencias Sociales, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Buchadó Medio – Sede Principal, del municipio de San Pedro de Urabá, plaza PDET, código plaza 17510, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, inscrito (a) en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, mediante Resolución 2022070001769 del 02 de marzo de 2023, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Departamento de Córdoba.

\* El Departamento de Antioquia y el Departamento de Córdoba al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, por el cual se accede al traslado del docente **AMADO SEGUNDO REYES COGOLLO**, a esa entidad territorial.

\* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, al señor **AMADO SEGUNDO REYES COGOLLO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **78.698.042**, Licenciado en Ciencias Sociales, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Buchadó Medio – Sede Principal, del municipio de San Pedro de Urabá, plaza PDET, código plaza 17510, inscrito (a) en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

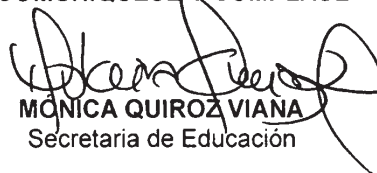
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El docente Amado Segundo Reyes Cogollo, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Córdoba tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

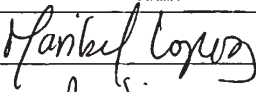
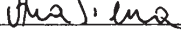



**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez posesionado el docente Reyes Cogollo, en el Departamento de Córdoba, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maribel de la Valvanera López Zukuaga Subsecretaria Administrativa		20/06/2023
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		15/06/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupíñan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación		20/06/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Profesional Contratista		15/06/2023
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		8/06/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

220623



Radicado: D 2023070003245

Fecha: 18/07/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

**Por el cual se traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

\* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El (la) señor (a) **ADRIANA PAOLA DOMINGUEZ VELA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **1.094.240.342**, Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación, Especialista en Administración de la Informática Educativa, se encuentra actualmente adscrito (a) a la planta de docentes del Departamento de Arauca, en calidad de Docente de aula, en el nivel de básica secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Filipinas – Sede Principal, del municipio de Tame, inscrito (a) en el Grado "2AE" del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, nombrado (a) en propiedad



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

mediante la Resolución 586 del 17 de marzo de 2022, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, de quien la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la Resolución N° 6581 del 10 de mayo de 2023, ordena a la Secretaría de Educación del Departamento del Antioquia, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) docente en esta entidad territorial.

\* A la señora Adriana Paola Dominguez Vela se le asignó la plaza en el Centro Educativo Rural Santa Rosita – Sede Principal, del municipio de Caucaasia, en el Nivel de Básica Secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, Código Plaza Nro. 1587, plaza en la cual se encontraba adscrita la señora **ENADIS ORLEY MUÑOZ URRUTIA**, identificado con cédula de ciudadanía **50.996.234**, en provisionalidad en vacante definitiva, a quien se hace necesario trasladar.

\* El Departamento de Arauca y el Departamento de Antioquia al encontrar que el (la) docente Dominguez Vela reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado entre la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca y la Secretaria de Educación de Antioquia, respectivamente; por el cual se accede a su traslado para esta entidad Territorial.

\* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar y nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** al (la) señor (a) **ADRIANA PAOLA DOMINGUEZ VELA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **1.094.240.342**, Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación, Especialista en Administración de la Informática Educativa, inscrito (a) en el Grado “2AE” del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, para el Centro Educativo Rural Santa Rosita – Sede Principal, del municipio de Caucaasia, en el Nivel de Básica Secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, Código Plaza Nro. 1587, en reemplazo del (la) docente Enadis Orley Muñoz Urrutia, identificado con cédula de ciudadanía **50.996.234**, quien se traslada a otro municipio; (el) la señor (a) Dominguez Vela viene laborando en el Departamento de Arauca, de acuerdo con a lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al (la) señor (a) **ENADIS ORLEY MUÑOZ URRUTIA**, identificado con cédula de ciudadanía **50.996.234**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Inglés, vinculado (a) en provisionalidad en vacante definitiva, como docente de aula, nivel de básica primaria, para la Institución Educativa Maria Auxiliadora – Maria Auxiliadora-Kenedy, del municipio de Chigorodó, código plaza 16208, en reemplazo de Arleidy Julissa Escobar Murillo, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.077.431.572, quien se trasladó a otro municipio; (el) la señor (a) Muñoz Urrutia viene laborando en el Centro Educativo Rural Santa Rosita – Sede Principal, del municipio de Caucaasia, en el Nivel de Básica Secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, Código Plaza Nro. 1587, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo a los (a las) docentes **ENADIS ORLEY MUÑOZ URRUTIA** y **ADRIANA PAOLA DOMINGUEZ VELA**, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.


**ARTÍCULO QUINTO:** El (la) docente **ADRIANA PAOLA DOMINGUEZ VELA**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.


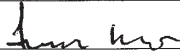


**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez posesionado (a) en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **ADRIANA PAOLA DOMINGUEZ VELA**, será incluido (a) en la Nómina del Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		14-7-2023
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado		14/7/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Profesional Contratista		15/07/2023
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		17/07/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. 523



Radicado: D 2023070003246

Fecha: 18/07/2023

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
Al Señor Distinguido Leonardo Arbinzey Sánchez Hernández,  
Adscrito Al INPEC,*

**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**  
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

### **MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al Señor Distinguido*  
**Leonardo Arbinzey Sánchez Hernández**

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha  
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el  
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron  
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación  
de la vida como valor supremo.*

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070003247

Fecha: 18/07/2023

Tipo:

DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
A la Señora Subteniente María Paula Sandoval Buitrago,  
Adscrita a la Fuerza Aérea Colombiana*

### **EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

## **MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*A la Señora Subteniente*

**María Paula Sandoval Buitrago**

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha  
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el  
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron  
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación  
de la vida como valor supremo.*

**ANÍBAL GAVIRÍA CORREA**  
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070003248

Fecha: 18/07/2023

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

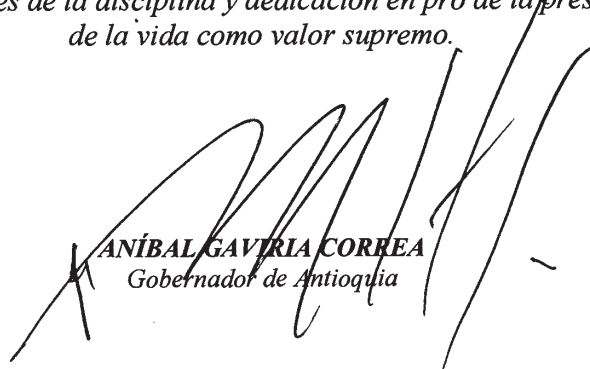
*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
Al Señor Capitán Ibis Manuel Luna Forbes adscrito a la  
Fuerza Naval del Caribe de la Armada Nacional de Colombia*

**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**  
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

### **MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al Señor Capitán*  
**Ibis Manuel Luna Forbes**

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha  
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el  
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron  
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación  
de la vida como valor supremo.*

  
ANÍBAL GAVIRIA CORREA  
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070003249

Fecha: 18/07/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

**DECRETO NÚMERO 2023070003249**  
(Del 18 de julio de 2023)

### EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere,

### Decreto Especial de Reconocimiento a la

### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO

Que este organismo de control fiscal cumple 100 años ejerciendo control fiscal independiente, en cumplimiento de los fines del Estado y la defensa y protección del recurso y patrimonio públicos de Colombia.

Que la historia de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN** comenzó a gestarse ante la necesidad de poner orden a las finanzas del país en un momento en que atravesaba una profunda crisis derivada de la inestabilidad social y económica generada por las guerras de principios del siglo XX. En este contexto, en el año de 1923, llega al país la Misión Kemmerer, un equipo de expertos norteamericanos, con la finalidad de poner orden a las finanzas públicas, y que contó con la asesoría legal del estadista Esteban Jaramillo, ministro de Hacienda del Gobierno de Enrique Olaya Herrera.

Atendiendo a las recomendaciones de la Misión Kemmerer el Presidente de la República, Pedro Nel Ospina; su ministro del Tesoro, Gabriel Posada; y los presidentes del Senado, Luis de Greiff, y de la Cámara, Ignacio Moreno, el Gobierno Nacional expidió el 19 de julio de 1923, la Ley 42 sobre "Organización de la Contabilidad Oficial y Creación del Departamento de Contraloría", sustituyendo lo que operaba hasta entonces, la denominada Corte de Cuentas.

Es así como la Corte de Cuentas, la Dirección General de Contabilidad, la Oficina Nacional de Estadística y la Oficina Central de Ordenaciones del Ministerio del Tesoro quedaron incorporadas al Departamento de Contraloría, que comenzó a funcionar el 1° de septiembre de 1923, año en que entró en vigencia la Ley 42. El Presidente Ospina nombró como primer Contralor General de la República a Eugenio Andrade.

Que, desde entonces, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN** ha asumido transformaciones conforme a las necesidades de los tiempos alcanzando en el año 2002 la certificación ISO 9001 (versión 2000) otorgada por BVQI de Colombia Ltda (Bureau Veritas), con la que se avaló a nivel internacional la calidad de buena parte de los procesos del ente de control. Para ese momento, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN** era la única

“.....”

entidad pública, del orden nacional, certificada por la norma ISO 9001 y la segunda contraloría latinoamericana en certificarse.

Que la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN** se ha comprometido decididamente a combatir la corrupción, y en ese propósito, en el año 2003, se unió con la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación para enfrentar este flagelo a través de un convenio interinstitucional, de cuyo trabajo surgió el Grupo Élite Anticorrupción; a su vez, suscribió un convenio de cooperación con el Gobierno de los Países Bajos, con el objeto de apoyar el proyecto para combatir la corrupción en Colombia.

Que la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN** ha estado atenta a la modernización en atención a la transformación tecnológica, para lo que estableció el Programa de Modernización implantando y actualizando constantemente el Portal Institucional de la Contraloría General de la República, en la intranet y la internet, la primera como herramienta de trabajo y comunicación interna; y la segunda como plataforma para que cualquier ciudadano que desee conocer su funcionamiento y su gestión, en aras de la transparencia.

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Hacer público reconocimiento a la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por sus 100 años de vida y su indeclinable compromiso de ejercer control fiscal, defender el adecuado uso e inversión de los recursos públicos y de luchar contra la corrupción.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacer entrega del Decreto Especial de Reconocimiento, en nota de estilo, al Contralor General de la República en funciones, doctor Carlos Mario Zuluaga Pardo, en acto público que tendrá lugar en el Teatro Colón, de la ciudad de Bogotá, el día miércoles 19 de julio de 2023.

Comuníquese y Cúmplase,

  
**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070003250

Fecha: 18/07/2023



Tipo:  
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## **DECRETO**

*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
A la Señora Cabo Segundo, Mónica del Pilar Osio Conde, adscrita  
A la Séptima División del Ejército Nacional.*

**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**  
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

### **MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*A la Señora Cabo Segundo*  
**Mónica del Pilar Osio Conde**

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha  
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el  
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron  
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación  
de la vida como valor supremo.*

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070003251

Fecha: 18/07/2023

Tipo:  
DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
Al Señor Mayor Hernando Mauricio Palacios Cortés adscrito  
A la Fuerza Aérea Colombiana.*

### **EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

## **MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al Señor Mayor*

**Hernando Mauricio Palacios Cortés**

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha  
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el  
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron  
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación  
de la vida como valor supremo.*

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia





Radicado: D 2023070003252

Fecha: 18/07/2023

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## **DECRETO**

*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
Al Señor Teniente Gonzalo Lizarazo Jaimes,  
Adscrito Al INPEC,*

**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**  
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

## **MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al Señor Teniente*  
**Gonzalo Lizarazo Jaimes**

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha  
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el  
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron  
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación  
de la vida como valor supremo.*

  
**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070003253

Fecha: 18/07/2023



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



## **DECRETO**

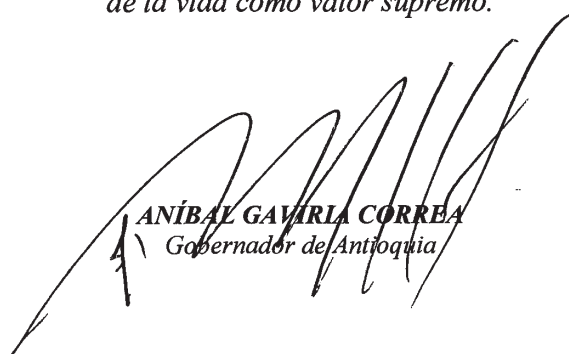
*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
al Señor Mayor (MAI) José Rodolfo Barrios Pacheco,  
adscrito a la Fuerza Naval del Caribe de la Armada Nacional de Colombia,*

**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**  
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

### **MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al Señor Mayor (MAI)*  
**José Rodolfo Barrios Pacheco**

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha  
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el  
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron  
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación  
de la vida como valor supremo.*



**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070003254

Fecha: 18/07/2023

Tipo:  
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
al Señor Capitán (C3IF) Kevin David Buitrago Velásquez,  
adscrito a la Fuerza Naval del Caribe de la Armada Nacional de Colombia,*

### **EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

## **MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al Señor Capitán (C3IF)*

***Kevin David Buitrago Velásquez***

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha  
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el  
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron  
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación  
de la vida como valor supremo.*

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070003255

Fecha: 18/07/2023



Tipo:  
DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
al Señor Auxiliar de Servicios César Augusto Gómez Suarez,  
adscrito a la Fuerza Aérea Colombiana,*

**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

**MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al Señor Auxiliarr de Servicios*

**César Augusto Gómez Suarez**

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha  
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el  
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron  
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación  
de la vida como valor supremo.*

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070003256

Fecha: 18/07/2023

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
al Señor Capitán Marlon Efrén Acuña Lizarazo,  
adscrito a la Fuerza Aérea Colombiana,*

**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**  
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

**MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al Señor Capitán*  
**Marlon Efrén Acuña Lizarazo**

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha  
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el  
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron  
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación  
de la vida como valor supremo.*

  
**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070003257

Fecha: 18/07/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
al Señor Capitán Johann David Buitrago Rodríguez,  
adscrito a la Fuerza Aérea Colombiana,*

**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**  
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

**MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al Señor Capitán*  
**Johann David Buitrago Rodríguez**

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha  
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el  
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron  
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación  
de la vida como valor supremo.*

  
**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 202307003258

Fecha: 18/07/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
al Señor Capitán Raúl Alfonso Rocha Molina,  
adscrito a la Fuerza Aérea Colombiana,*

**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**  
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

**MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al Señor Capitán*  
**Raúl Alfonso Rocha Molina**

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha  
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el  
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron  
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación  
de la vida como valor supremo.*

  
ANÍBAL GAVIRIA CORREA  
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070003259

Fecha: 18/07/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
al Señor Mayor Jorge Andrés Agudelo Cáceres  
adscrito a la Fuerza Aérea Colombiana,*

### **EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

## **MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al Señor Mayor*

***Jorge Andrés Agudelo Cáceres***

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha  
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el  
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron  
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación  
de la vida como valor supremo.*

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia





Radicado: D 202307003260

Fecha: 18/07/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
al Señor Mayor Cristian Holman Camargo López,  
adscrito a la Fuerza Aérea Colombiana,*

### **EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

## **MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al Señor Mayor*

***Cristian Holman Camargo López***

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha  
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el  
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron  
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación  
de la vida como valor supremo.*

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 202307003261

Fecha: 18/07/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
al Señor Mayor Sebastián Sánchez Flórez,  
adscrito a la Fuerza Aérea Colombiana,*

### **EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

## **MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al Señor Mayor*

***Sebastián Sánchez Flórez***

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha  
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el  
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron  
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación  
de la vida como valor supremo.*

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070003262

Fecha: 18/07/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
al Señor Mayor César Alejandro Triviño Silva,  
adscrito a la Fuerza Aérea Colombiana,*

### **EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

## **MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al Señor Mayor*

**César Alejandro Triviño Silva**

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha  
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el  
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron  
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación  
de la vida como valor supremo.*

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070003263

Fecha: 18/07/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
al Señor Mayor Julián Andrés Angarita Poblador,  
adscrito a la Fuerza Aérea Colombiana,*

### **EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

## **MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al Señor Mayor*

***Julián Andrés Angarita Poblador***

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha  
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el  
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron  
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación  
de la vida como valor supremo.*

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 202307003264

Fecha: 18/07/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
“Medalla Coronel Atanasio Girardot” de la Gobernación de Antioquia,  
al Señor Subteniente Juan Felipe Vásquez Morales,  
adscrito a la Fuerza Aérea Colombiana,*

**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**  
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

**MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al Señor Subteniente*  
**Juan Felipe Vásquez Morales**

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha  
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el  
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron  
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación  
de la vida como valor supremo.*

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070003265

Fecha: 18/07/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
al Señor Mayor Mauricio Andrés Melgarejo Vanegas,  
adscrito a la Fuerza Aérea Colombiana,*

### **EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

## **MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al Señor Mayor*

**Mauricio Andrés Melgarejo Vanegas**

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha  
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el  
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron  
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación  
de la vida como valor supremo.*

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070003266

Fecha: 18/07/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

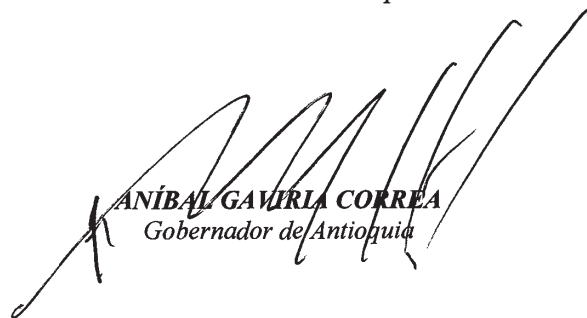
*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
al Señor Mayor Víctor Alfonso López Salguero,  
adscrito a la Fuerza Aérea Colombiana,*

**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**  
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

### **MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al Señor Mayor*  
**Víctor Alfonso López Salguero**

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha  
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el  
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron  
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación  
de la vida como valor supremo.*

  
ANÍBAL GAVIRIA CORREA  
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070003267

Fecha: 18/07/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN



## DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
al Señor Capitán, Jefersson Alexander Cárdenas Correa, adscrito  
a la Séptima División del Ejército Nacional,*

### **EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

## **MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al Señor Capitán*

***Jefersson Alexander Cárdenas Correa***

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha  
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el  
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron  
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación  
de la vida como valor supremo.*

  
ANÍBAL GAVIRIA CORREA  
Gobernador de Antioquia





Radicado: D 202307003268

Fecha: 18/07/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN



## DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
al Señor Mayor (MYCIM) Ronald Alberto Martínez Urda, adscrito a la  
Fuerza Naval del Caribe de la Armada Nacional de Colombia,*

### **EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

## **MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al Señor Mayor (MYCIM)*

**Ronald Alberto Martínez Urda**

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha  
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el  
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron  
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación  
de la vida como valor supremo.*

  
ANÍBAL GAVIRIA CORREA  
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 202307003269

Fecha: 18/07/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## **DECRETO**

*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
A la Señora Abogada Imelda López Solórzano,  
Adscrita Al INPEC,*

**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**  
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

### **MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*A la Señora Abogada*  
**Imelda López Solórzano**

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha  
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el  
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron  
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación  
de la vida como valor supremo.*

  
**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070003270

Fecha: 18/07/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
A la Señora Psicóloga Liliana María Vélez Gutiérrez,  
Adscrita Al INPEC,*

**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**  
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

**MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*A la Señora Psicóloga*  
**Liliana María Vélez Gutiérrez**

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha  
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el  
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron  
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación  
de la vida como valor supremo.*

  
**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070003271

Fecha: 18/07/2023

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
al Señor Teniente de Corbeta (RVA) Daniel Urrego Gil, adscrito a la  
Reserva Naval de la Armada de Colombia,*

### **EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

## **MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al Señor Teniente de Corbeta (RVA)*

**Daniel Urrego Gil**

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha  
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el  
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron  
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación  
de la vida como valor supremo.*

**ANÍBAL GAVIRÍA CORREA**  
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070003272

Fecha: 18/07/2023

Tipo:  
DÉCRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
al Señor Teniente de Corbeta (RVA) Rodolfo Guerra Posada,  
adscrito a la Reserva Naval de la Armada de Colombia,*

**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**  
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

### **MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al Señor Teniente de Corbeta (RVA)*  
**Rodolfo Guerra Posada**

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha  
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el  
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron  
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación  
de la vida como valor supremo.*

  
ANÍBAL GAVIRIA CORREA  
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070003273

Fecha: 18/07/2023

Tipo:  
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN



## DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
A la Señora Teniente de Fragata (RVA) Luz Ángela Gutiérrez Largo, adscrita a la  
Reserva Naval de la Armada de Colombia,*

### **EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

## **MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*A la Señora Teniente de Fragata (RVA)*

**Luz Ángela Gutiérrez Largo**

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha  
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el  
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron  
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación  
de la vida como valor supremo.*

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070003274

Fecha: 18/07/2023

Tipo:  
DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
al Señor Teniente de Fragata (RVA) John Jairo Pardo Martínez,  
adscrito a la Reserva Naval de la Armada de Colombia,*

### **EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

## **MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al Señor Teniente de Fragata*

***John Jairo Pardo Martínez***

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha  
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el  
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron  
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación  
de la vida como valor supremo.*

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070003275

Fecha: 18/07/2023

Tipo:  
DECRETO  
Destino: No



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
al Señor Teniente de Fragata (RVA) Giovani Orozco Arbeláez,  
adscrito a la Reserva Naval de la Armada de Colombia,*

### **EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

## **MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al Señor Teniente de Fragata (RVA)*

***Giovani Orozco Arbeláez***

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha  
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el  
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron  
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación  
de la vida como valor supremo.*

  
ANÍBAL GAVIRIA CORREA  
Gobernador de Antioquia





Radicado: D 2023070003276

Fecha: 18/07/2023

Tipo:  
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN



## DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
al Señor Capitán de Corbeta (RVA) Gustavo Adolfo Márquez Gómez, adscrito a la  
Reserva Naval de la Armada de Colombia,*

### **EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

## **MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al Señor Capitán de Corbeta (RVA)*

**Gustavo Adolfo Márquez Gómez**

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha  
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el  
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron  
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación  
de la vida como valor supremo.*

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070003277

Fecha: 18/07/2023

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
“Medalla Coronel Atanasio Girardot” de la Gobernación de Antioquia,  
al Señor Capitán de Corbeta (RVA) Sebastián Molina Restrepo, adscrito a la  
Reserva Naval de la Armada de Colombia,*

**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**  
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

### **MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al Señor Capitán de Corbeta (RVA)*  
**Sebastián Molina Restrepo**

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha  
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el  
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron  
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación  
de la vida como valor supremo.*

  
ANÍBAL GAVIRIA CORREA  
Gobernador de Antioquia



Radicado: D-2023070003278

Fecha: 18/07/2023

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
al Señor Capitán de Corbeta (RVA) Edgar Alfredo Cuberos Yáñez, adscrito a la  
Reserva Naval de la Armada de Colombia,*

**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**  
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

**MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al Señor Capitán de Corbeta (RVA)*  
**Edgar Alfredo Cuberos Yáñez**

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha  
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el  
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron  
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación  
de la vida como valor supremo.*

  
ANÍBAL GAVIRIA CORREA  
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 202307003279

Fecha: 18/07/2023

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## **DECRETO**

*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
al Señor Teniente de Navío (RVA) Eduardo José Caicedo Gómez, adscrito a la  
Reserva Naval de la Armada de Colombia,*

### **EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

## **MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al Señor Teniente de Navío (RVA)*

**Eduardo José Caicedo Gómez**

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha  
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el  
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron  
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación  
de la vida como valor supremo.*

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

## AVISA

Que el día 29 de noviembre de 2022, falleció el señor **LUIS EUSTORGIO CAICEDO CASAS**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **4.790.587**; frente al cual, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes el señor **BLAS EMERSON CAICEDO TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.374.406**, en calidad de hijo inválido.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Compensación y Sistema Pensional del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.



MELISSA MEDINA SALAZAR  
Apoyo Jurídico

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000088124

2 - 2



SC4887-1



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia



# UNIDOS



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de julio del año 2023.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Claudia Liliana Gallo Mejía  
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---